

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Segunda

Tomo CCIII

Tepic, Nayarit; 11 de Julio de 2018

Número: 007

Tiraje: 030

SUMARIO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO A LA ECONOMÍA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOS) DEL ESTADO DE NAYARIT

LIC. SONIA NOHELIA IBARRA FRÁÑQUEZ, Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la Ley General de Desarrollo Social; 40 A de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, y demás aplicables y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social de Nayarit, publicado el 3 de Enero del 2018 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit y en atención al Oficio de aprobación Presupuestaria Número: AP-IP-ABR-054/2018 emitido por la Secretaria de Planeación, Programación y Presupuesto, y de conformidad con la Partida Presupuestal No. 200301260800050940900000002111801000099999993 derivado del Programa “Tiempo de Producir” emitido por la Secretaria de Administración y Finanzas, tengo a bien expedir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO
FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL**

CONTENIDO

- 1. Introducción.**
 - 2. Glosario.**
 - 3. Objetivo.**
 - 3.1. Objetivo General.**
 - 3.2. Objetivo Específico.**
 - 4. Lineamientos**
 - 4.1. Cobertura.**
 - 4.2. Población Objetivo.**
 - 4.3. Naturaleza.**
 - 5. Beneficiarios.**
 - 5.1. Criterios.**
 - 5.2. Requisitos.**
 - 5.3 Suspensión y Cancelación de Apoyos**
 - 6. Características De Los Apoyos.**
 - 6.1 Tipos De Apoyos A Entregar.**
 - 7. Derechos Y Obligaciones De Los Beneficiarios.**
 - 7.1. Derechos.**
 - 7.2. Obligaciones.**
 - 8. Padrón de Beneficiarios**
-

9. Instancias Participantes

9.1 Instancia Ejecutora

9.2 Instancia Normativa

9.3 Control y Vigilancia

10. Mecánica Operativa.

10.1 Promoción del proyecto

10.2 Gastos de Operación

10.3 Avance Físico - Financiero

11. Transparencia.

12. perspectiva de Género

13. Blindaje Electoral

14. Quejas Y Denuncias.

COPIA DE INTERNET

1. Introducción

Considerando los artículos 33 y 34 de la Ley General de Desarrollo Social, de atender iniciativas productivas del Sector mediante el apoyo a proyectos productivos, identificar oportunidades de inversión, brindar capacitación; asistencia técnica, organización y diseño de proyectos productivos.

Asimismo, el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social establece entre los Programas prioritarios a los destinados a la generación y conservación del empleo a las actividades productivas sociales y a las empresas del Sector Social de la Economía, así como a aquellos dirigidos a las personas en condición de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad.

El Sector Social de la Economía opera como un sistema socioeconómico constituido por organismos de propiedad social, basado en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, en los cuales se privilegian el trabajo y al ser humano, conformados y administrados en forma asociativa, para satisfacer las necesidades de sus integrantes y de sus comunidades.

Ante la falta de financiamiento para proyectos de inversión que incidan directamente en la economía familiar, nace este proyecto con la intención de apoyar a núcleos familiares en la incubación y nacimiento de empresas dedicadas al comercio, transformación a baja escala, y servicios.

La intención del presente proyecto es incidir directamente en la economía de personas y familias en zonas de alta marginación y sectores vulnerables, que tradicionalmente no tienen accesos a fuentes de financiamiento, por lo tanto, sus proyectos se ven obstaculizados.

2. Glosario.

Secretaría. Secretaría de Desarrollo Social de Nayarit.

Beneficiarios. Personas beneficiadas con el presente proyecto.

Cobertura. Estatal.

Contraloría Social. Participación de los beneficiarios orientado al control y vigilancia de las acciones del proyecto.

Evaluación. Acciones encaminadas a conocer los resultados del proyecto con la finalidad de evaluar el impacto social.

Población Objetivo. Es un conjunto de personas a las que están destinados los apoyos del proyecto.

Formato Emprendedor: El formato que contiene información básica del solicitante e incluye su nombre, dirección, teléfono, perfil del negocio que pretende operar, entre otros.

Grupo Vulnerable: Personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impide alcanzar mejores niveles de vida.

Proyecto: El presente proyecto.

Proyecto Productivo: Documento que contiene las actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizarán con el fin de producir bienes y/o servicios.

Reglas de Operación. Las presentes Reglas de Operación.

3. Objetivos.

3.1 Objetivo General.

Contribuir a mejorar las condiciones de bienestar social, mediante la inclusión productiva en el Sector de la economía a las personas que presentan carencias sociales o situación de rezago.

3.2 Objetivos Específicos.

3.2.1 Brindar asistencia para atender iniciativas de proyectos productivos, que ayude a identificar oportunidades de inversión, otorgando capacitación, asistencia técnica organización y diseño de los proyectos.

3.2.2 Promover el bienestar social en las personas que cuenten con proyectos productivos, otorgando apoyos; en lo individual de hasta 25 mil pesos; y en apoyos grupales de hasta 75 mil pesos, sin rebasar 25 mil pesos por integrante.

3.2.3 Otorgar los recursos hasta por el monto total presupuestado para apoyos, correspondiente al presente ejercicio fiscal.

4. Lineamientos

4.1. Cobertura.

El proyecto **FOMENTO A LA ECONOMÍA** tendrá cobertura en todo el Estado de Nayarit.

4.2. Población Objetivo.

Personas físicas y grupos sociales integrados por al menos dos personas, mayores de edad que presentan carencias sociales o situación de rezago, que cuenten con una iniciativa de proyecto productivo y que habiten en el Estado de Nayarit.

4.3. Naturaleza.

Este proyecto es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

5. Beneficiarios.

5.1 Criterios

5.1.1 Ser residente del Estado de Nayarit.

5.1.2 Pertener a la población objetivo.

5.2 Requisitos

5.2.1 Ser población objetivo.

5.2.2 Tener una idea o un proyecto productivo.

5.2.3 Identificación oficial vigente con fotografía

5.2.4 Clave única de registro población (CURP)

5.2.5 Copia de comprobante de domicilio. (agua, luz, teléfono)

5.2.6 Formato de solicitud de apoyo requisitado

5.3 Suspensión o Cancelación De Apoyos.

5.3.1 Por muerte del beneficiario.

5.3.2 No cumplir con el presente lineamiento del proyecto.

5.3.3 Proporcionar información falsa.

5.3.4 Por renuncia voluntaria.

5.3.5 Por cambio de domicilio y no notificarlo a la Instancia Ejecutora.

6. Características De Los Apoyos.

6.1 Tipos De Apoyos.

Son recursos públicos Estatales presupuestados para el desarrollo de iniciativas productivas o de incubación de negocios, para la implementación de proyectos productivos, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

El apoyo podrá ser en lo individual un monto de hasta 25 mil pesos; y en apoyos grupales de hasta 75 mil pesos, sin rebasar 25 mil pesos por integrante.

7. Derechos Y Obligaciones De Los Beneficiarios

7.1 Derechos

Las personas solicitantes y/o beneficiarias serán titulares de los derechos y obligaciones establecidos en la Ley General de Desarrollo Social, así como de los que se indican a continuación:

7.1.1 Recibir atención digna, respetuosa, equitativa y no discriminatoria por parte de la Secretaría, en estricto apego a los derechos humanos, incluido en ello el trato libre de cualquier tipo de violencia por razón de género.

7.1.2 Recibir por parte del personal de la Secretaría, información sobre las aportaciones y apoyos que ofrece el proyecto, así como asesoría para la adecuada presentación de sus solicitudes, autorización de los recursos, formalización, entrega y correcta aplicación de los mismos.

7.1.3 Ser notificados de forma oportuna sobre las resoluciones a sus solicitudes de acuerdo en lo establecido en estas Reglas de Operación y en la convocatoria respectiva.

7.2. Obligaciones

7.2.1 Presentar la documentación de conformidad con las presentes Reglas de Operación y la convocatoria respectiva.

7.2.2 Aplicar los recursos otorgados por el proyecto para los fines autorizados y comprobar la correcta aplicación de los mismos, en los términos de las reglas de Operación emitidos por la Secretaría.

7.2.3 Presentar la información y documentación legalmente válida, auténtica y vigente que solicite el proyecto, dentro de los plazos previstos en las convocatorias; o en los instrumentos jurídicos que se suscriban, así como la que requieran otras instancias o autoridades en el ámbito de su competencia.

7.2.4. Contar con inscripción en el Registro Federal de contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

7.2.5. Presentar por escrito a la Secretaría el aviso de cambio de domicilio, previo a su realización, en un plazo de 15 naturales

7.2.6 Entregar a la Secretaría un informe trimestral sobre los avances del proyecto

7.2.7 Cumplir con las demás obligaciones jurídicos aplicables en la materia según el proyecto que se trata.

8. Padrón De Beneficiarios.

El padrón de beneficiarios deberá ser integrado por las instancias correspondientes de la Secretaría, conforme a las normas aplicables, debiendo publicarlas en el portal de transparencia de la Secretaría, protegiendo los datos que pudieran afectar el derecho a la privacidad.

9. Instancias Participantes.

9.1 Instancia Ejecutora

La instancia ejecutora y responsable de este proyecto será la Secretaría, a través de la Dirección General de Operaciones de Programas Sociales.

9.2 Instancia Normativa.

La Secretaría a través de su Titular, y el Órgano Interno de Control, será la Instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como resolver los casos no previstos en las mismas.

9.3 Control y vigilancia.

La Secretaría, a través del Órgano Interno de Control, será la instancia encargada de verificar el correcto desarrollo del proyecto

10. Mecánica Operativa

10.1 Entrega del apoyo

10.1.1 En los términos que se establezcan en la Convocatoria, las personas físicas y los grupos sociales interesados deberán de presentar su solicitud de apoyo en las oficinas de la Secretaría, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:30 horas, entregando acuse del proyecto al solicitante.

10.1.2 A partir de la fecha de publicación de la convocatoria, las personas interesadas podrán: acudir ante la Secretaría; llamar al teléfono 01 (311) 2 17 71 49; o por medio del correo electrónico fomentoekonomiasocial@nayarit.gob.mx, para solicitar aclaraciones sobre los términos de la convocatoria.

10.1.3 La Secretaría a través del área responsable, recibirá las solicitudes de apoyo presentadas por los interesados.

10.1.4 Las personas físicas y los grupos sociales que entregaron sus solicitudes de apoyo a la Secretaría, recibirán notificación positiva o negativa por correo electrónico, estrados o por escrito.

10.1.5 En caso de requerir mayor información, el solicitante o el representante social del grupo podrá solicitarla por escrito en las oficinas de la Secretaría, para lo cual se requiere el número de solicitud de trámite que le fue asignado al momento de llenar dicha solicitud.

10.1.6 La Secretaría, realizará las visitas de campo para verificar la veracidad de la solicitud de trámite, así como los documentos de identidad y residencia de las personas solicitantes.

10.1.7 Las personas físicas o los grupos sociales que acrediten la visita, deberán asistir a los talleres del Proceso de Formulación de Proyectos, en los plazos, tiempos y horarios determinados para ello; la asistencia a los talleres es obligatoria, las personas que asistan deberán presentar el acuse de solicitud de Proyecto e identificación oficial vigente.

10.1.8 Concluido el Proceso de Formulación de Proyectos, la Institución responsable de la capacitación entregará constancia de acreditación a las personas y grupos sociales que lo aprobaron, y en conjunto deberán presentar el proyecto simplificado (anexo 3) en la Secretaría.

10.1.9 La Secretaría revisará los proyectos acreditados por parte de la institución. En caso de existir comentarios u observaciones por alguna de las partes, la Secretaría deberá hacerlo del conocimiento de la institución y de los solicitantes para que éstas se solventen.

10.1.10 La Secretaría notificará al solicitante las variaciones en el contenido del proyecto simplificado (anexo 3), derivado de las observaciones generadas por parte de la propia Secretaría.

10.1.11 La Secretaría dictaminará y autorizará los proyectos productivos susceptibles de apoyo.

10.2 Selección de los Proyectos

10.2.1 Para efectos de la selección de los proyectos, se considerarán; la disponibilidad presupuestal en apego a las Reglas de Operación vigentes, específicamente en lo que se refiere a cobertura y población objetivo, así como a los que de manera específica señale la Convocatoria.

10.3 Comprobación del Gasto

10.3.1 Una vez asignado el recurso, el beneficiario deberá realizar las actividades de localizar y cotizar los productos considerados en el proyecto, además deberá proporcionar a la secretaría los datos fiscales del proveedor seleccionado, para que ésta realice el pago correspondiente.

10.1 Promoción del proyecto.

La Secretaría, será la encargada de realizar la difusión del proyecto “**Fomento a la Economía Social**”, dando a conocer a la población en general sus beneficios y la manera de acceder a él, así como las convocatorias que emita.

10.2 Gastos de Operación.

Para el desarrollo de las acciones correspondientes a la planeación, operación, supervisión, seguimiento, y contraloría social, la Secretaría deberá destinar los recursos que para tal efecto autoriza el Presupuesto de Egresos del Estado para el presente Ejercicio Fiscal.

10.3 Avances Físicos-Financieros.

La Secretaría deberá elaborar trimestralmente el reporte escrito sobre el avance físico y financiero de las acciones bajo su responsabilidad, así como el cumplimiento de sus metas, durante los primeros 15 días hábiles del mes inmediato posterior al periodo que se reporta, debiendo remitirlo a la Secretaría de Administración y finanzas, para su revisión y seguimiento.

11. Transparencia.

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Portal de Transparencia, así mismo estarán disponibles en las páginas electrónicas del organismo, con el objetivo de garantizar el derecho a la información.

12. Perspectiva De Género.

El proyecto promoverá la participación sin distinción de género, con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

13. Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos estatales de este proyecto se deberán observar y mantener las medidas que en materia de blindaje electoral, emitan la legislación y normativa aplicables.

14. Quejas Y Denuncias.

Los beneficiarios podrán presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias se podrán presentar en:

- Secretaría de Desarrollo Social del estado de Nayarit

Buzón de quejas y sugerencias:

Domicilio: Calle Sebastián Lerdo de Tejada No. 262, C.P. 63000, colonia centro, Tepic, Nayarit

Teléfono: 01 (311) 2177149, 2178366

Horario: 09:00 a 15:00 hrs.

- Secretaría de la Contraloría General del estado de Nayarit.

Domicilio: Zacatecas No. 30 Sur, C.P. 63000, colonia centro, Tepic, Nayarit

Teléfono: 01 (311) 215 21 70 al 74

Horario: 09:00 a 15:00 hrs.

TRANSITORIOS

Primero.- Las presentes Reglas de Operación emitidas por esta Secretaría de Desarrollo Social del estado de Nayarit, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado.

Segundo.- El proyecto está sujeto a las variaciones que durante el ejercicio fiscal pueda sufrir el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Tercero.- La Secretaría de Desarrollo Social del estado de Nayarit celebrará convenios de colaboración con Instituciones públicas y Educativas, Ayuntamientos, Organizaciones Civiles, Sociales y Económicas para operar el proyecto “**Fomento a la Economía Social**” y alcanzar metas definidas en el proyecto.

ATENTAMENTE.- Tepic, Nayarit a 06 de Julio del año dos mil dieciocho, **LIC. SONIA NOHELIA IBARRA FRÁÑQUEZ**, Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*